



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°065-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 14 de mayo del 2024

VISTO:

El informe N°074-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 13.05.2024; el informe N°160-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 13.05.2024; el informe N°136-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 14.05.2024; el Dictamen Legal N°123-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 14.05.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, “Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que el informe N°074-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 13.05.2024, el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana, Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite informe solicitando habilito para cubrir gastos de representación para asistir a la celebración por el “LIV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CACHIMAYO”, actividad a realizarse el día 15/05/2024, para lo cual está solicitando habilito para cubrir gastos que demandara dicha actividad el monto solicitado asciende a la suma de S/ 2,450.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), a nombre de la Lic. Adm. Yaquelyn Villanueva Balta, especialista en remuneraciones y beneficios sociales,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°160-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 13.05.2024, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones del trámite al expediente administrativo, emite informe de OPINION FAVORABLE sobre a la solicitud de encargo interno solicitado por el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y solicita a la oficina de presupuestos designe la meta al cual se afectara el importe solicitado (...);

Que, el informe N°136-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 14.05.2024, la Oficina de Planeamiento Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,450.00, según solicitado con informe N°074-2024-URRHH-MDA/CAPCC, por el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana, jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la municipalidad distrital de Ancahuasi y conforme los informes técnicos previos, la que estará afecto a la secuencia Funcional 0032 "Gestión Administrativa";

Que, el Dictamen Legal N°123-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 14.05.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe en torno a lo solicitud de encargo interno, solicitado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con la finalidad de asistir a la invitación hecha por la Muniplidad distrital de Cachimayo por el aniversario de creación política y luego del análisis legal al expediente administrativo concluye que es procedente la signación de habilito de fondos por encargo interno, y recomienda se emita acto resolutorio correspondiente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de S/. 2,450.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles) para cubrir gastos de representación para asistir a la celebración por el "LIV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CACHIMAYO", actividad a realizarse el día 15/05//2024, a nombre de la servidora especialista en remuneraciones y beneficios sociales de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi Lic. Adm. Yaquelyn Villanueva Balta, identificada con DNI N°48721636. Los gastos a realizar serán de acuerdo al monto solicitado y clasificador asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, detallado en el siguiente cuadro:

ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	U.M.	CANT.	MONTO	TOTAL
1	2.3.27.11.5	ALMUERZO	UND	50	15.00	750.00
2	2.3.27.11.99	MOVILIDAD	GLB	1	700.00	700.00
3	2.3.27.11.99	TRAJES Y MÚSICA	GLB	1	700.00	700.00
4	2.3.1.99.1.99	ADQUISICIÓN DE PRESENTES	GLB	1	300.00	300.00
						2,450.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, en su ARTICULO 40.1 y la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi". **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
 GERENTE MUNICIPAL



DICTAMEN LEGAL N°123-2024-MDA-AL/CAPC

AL : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

DEL : ABOG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Asesor Legal (e)

ASUNTO : ENCARGO INTERNO

REFERENCIA : INFORME N°136-2024-PTO-MDA/EMVR

FECHA : Ancahuasi, 14 de mayo de 2024.

Previo un cordial y afectuoso saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en su conocimiento e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con, **Informe N°074-2024-URRHH-MDA/CAPCC** de fecha 13 de mayo de 2024, el jefe de la Especialidad de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, Magt. Cesar Augusto Peña Cahuana, solicitó habilito por encargo para cubrir los gastos del personal que asistirá a la invitación por el aniversario del Distrito de Cachimayo a desarrollarse el día 15 de mayo.
- 1.2. Con **Informe N°160-2024-KNC-UA/MDA-A-C** de fecha 13 de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento Lic. Adm. Kelvin Vandré Nin Castilla, opina favorablemente sobre el **Informe N°074-2024-URRHH-MDA/CAPCC** indicando **visto bueno** sobre el pedido de habilito para cubrir los gastos.
- 1.3. Con, **Informe N°136-2024-PTO-MDA/EMVR**, de fecha 14 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, CPC. Edson Mael Vasquez Ruiz, informa que la oficina de Recursos Humanos **solicita, el otorgamiento de fondos por encargo interno** con cuenta a rendir, **informando que se cuenta con disponibilidad presupuestal** para dicho pedido.

BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N°1440 – D. Leg. Del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, *modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad.*

III. ANALISIS.-

1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado



OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.
 3. Que, Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los Encargos, *consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Asimismo, dispone que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. No procediendo la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.*
 - 1.4. Que, el jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ancahuasi mediante Informe N°074.2024-URRHH-MDA/CAPCC, solicita habilito de fondos por encargo para cubrir los gastos del personal que asistirá y los presentes que se harán entrega por la invitación al Aniversario del Distrito de Cachimayo a desarrollarse el día 15 de mayo. El monto de habilito asciende a S/. 2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), que incluyen almuerzos, refrigerios, gastos de danza, movilidad y presentes para dicho evento.
 4. Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi mediante **Informe N°160-2024-KNC-UA/MDA-A-C**, da opinión favorable respecto del pedido de habilito para dicha actividad.
 5. Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con el presupuesto solicitado por el área respectiva a efecto de que al concluir la actividad se realicen la rendición de cuentas con la documentación respectiva, solicitud que se sustenta con el detalle de gasto siguiente:

INVITACIÓN POR EL ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CACHIMAYO				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COSTO	SUB TOTAL
1	Almuerzos	50	15.00	750.00
2	Movilidad	1	700.00	700.00
3	Trajes y música	1	700.00	700.00
4	Adquisición de trajes	1	300.00	300.00
TOTAL				2,450.00

6. Que, en observancia de la normativa y del Informe N°136-2024-PTO-MDA/EMVR que **Otorga Disponibilidad Presupuestal** por el monto S/2,450.00 (Dos Mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles); esta Oficina de Asesoría Legal considera



OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Procedente la Asignación de Habilito de Fondos por ENCARGO INTERNO, con la finalidad de asistir oportunamente a la invitación realizada por la Municipalidad de Cachimayo, a su ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA a llevarse a cabo el día 15 de mayo de 2024.

IV. CONCLUSIONES. -

1. Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Legal **OPINA: PROCEDENTE LA ASIGNACIÓN DE HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO POR EL MONTO DE S/2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**; con la finalidad de asistir a la invitación realizada por la Municipalidad de Cachimayo, a su ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA a llevarse a cabo el día 15 de mayo de 2024; encargo interno que será destinado para cubrir los gastos detallados en el Informe N°136-2024-PTO-MDA/EMVR, debiéndose encargar el manejo del habilito de fondos por la modalidad de encargo interno a la **Lic. Yaquelyn Villanueva Balta, con DNI N°48721636**, quien en el término de ley deberá presentar los documentos sustentatorios de gastos, con los documentos autorizados por la SUNAT, bajo responsabilidad.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO-RESOLUCIÓN DE GERENCIA, que disponga la asignación del encargo interno.
- SE PONGA EN CONOCIMIENTO del personal encargado del manejo del encargo interno- **Lic. Yaquelyn Villanueva Balta, con DNI N°48721636**.

Es cuanto pongo en su conocimiento la presente opinión legal para los fines correspondientes. Adjunto al presente los documentos de la referencia.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Lic. Cesar Augusto Peña Cebalana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURIDICA (OJ)
C.A.G. N° 10357

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 136-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA: 1.- INFORME N° 0160-2024-KNC-UA/MDA-A-C
2.- INFORME N° 074-2024-URRHH-MDA/CAPCC

FECHA : 14 DE MAYO DEL 2024.

Por intermedio del presente, me dirijo a Usted, a fin de informarle que, el jefe de Recursos Humanos está solicitando el Otorgamiento de Encargo Interno de fondos con cuenta a rendir documentada, al respecto le manifiesto que según el Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO y Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 2,450.00 soles para participar en el aniversario del Distrito de Cachimayo: la misma que será afectada a la Secuencial Funcional 0032, "Gestión Administrativa.

ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	UNID/MED	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	2.3. 2 7.11 5	Almuerzos	UNIDAD	50	15.00	750.00
2	2.3. 2 7.11 99	movilidad	GLOBAL	1	700.00	700.00
3	2.3. 2 7.11 99	trajes y musica	GLOBAL	1	700.00	700.00
4	2.3. 1 99. 1 99	adquisicion de prsentes	GLOBAL	1	300.00	300.00
TOTAL						2,450.00

El encargo de fondos que deberá basarse en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y RESOLUCION DIRECTORAL N° 026-80-EF/77-15 NORMAS GENERALES DE TESORERIA, en la que se establece que:

NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO

Se utilizará el Fondo para Pagos en Efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales.

I. CONCEPTO

El Fondo para Pagos en Efectivo es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo con recursos del Tesoro Público de monto variable o fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

II. OBJETIVO

Racionalizar el uso de dinero en efectivo.

III. ACCIONES A DESARROLLAR.

- Su manejo será centralizado en el encargado único de cada Oficina Giradora, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo. Se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Oficina Giradora y requieran efectuar pagos en efectivo.
- Las oficinas que requieran el uso de fondos en efectivo, estando ubicadas en el mismo lugar de la Oficina Giradora, lo harán como parte del Fondo para pagos en Efectivo, asignado al encargado único.
- Su monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos menudos.

- Los gastos deben ser sustentados mediante los documentos de pago, debidamente autorizados, por los cuales se haya entregado dinero en efectivo.
- Se atenderán pagos en efectivo, cuando se trate de gastos menudos y urgentes, tales como refrigerios, portes, movilidad y otros gastos menudos; así como, el pago de jornales de servidores iletrados y viáticos urgentes no programables, debidamente autorizados.
- La autorización de pago corresponde en todos los niveles a la máxima autoridad, la que podrá delegar esta potestad sin desmedro de su responsabilidad. La autorización será conferida por escrito o mediante rúbrica de los documentos sustentatorios del gasto.
- Para poder recibir nuevos fondos en efectivo se rendirá cuenta documentada de la utilización, por lo menos, de la penúltima entrega, a la Dirección General de Administración u Oficina que haga sus veces, en el formato "Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo" (Directiva N° 8-74-EF/73.15).
- La Resolución de la Dirección General de Administración aprobatoria del Fondo para Pagos en Efectivo, deberá contener:
 - a) Nombre del funcionario encargado único de su manejo.
 - b) Nombre de los funcionarios de oficinas distantes de la Oficina Giradora a cuyo nombre se giren cheques para el Fondo.
 - c) Nombre de los funcionarios a quienes se encomiende el manejo de parte del Fondo asignado al encargado único.
 - d) El monto máximo del Fondo, según sea variable o fijo, en cada nivel de manejo de fondos en efectivo.
 - e) El monto máximo de cada pago en efectivo
 - f) El tipo de gastos a efectuar, dentro de las limitaciones establecidas en las Normas para el Procedimiento de Pagos y en la presente norma.
 - g) La exigencia de rendir cuenta documentada, por lo menos de la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.
- Se informará periódicamente al Tesoro Público del movimiento del Fondo, mediante el envío del Formato de Relación de Giros (T-7).

IV. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 19463.
- Decreto Supremo N° 248-68-HC
- Decreto Supremo N° 182-78-EF
- Resolución Ministerial N° 1174-72-EF/77.

V. ALCANCE

Comprende a las Tesorerías de las entidades del Gobierno Central e Instituciones Públicas que manejen fondos del Tesoro Público.

VI. MECANISMOS DE CONTROL

- Se efectuarán arquezos periódicos y sorpresivos del Fondo.
- El custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables.
- Se mantendrá debidamente archivadas las Resoluciones Directorales de aprobación o modificación del Fondo.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANCAHUASI - CUSCO
Edson Mabel Vasquez Ruiz
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
M.T. 03-3477



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho”**



INFORME N° 0160-2024-KNC-UA/MDA-A-C

A : **ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA**
Gerente Municipal

DE : **LIC.ADM. KELVIN VANDRE NIN CASTILLA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : **OPINION SOBRE SOLICITUD DE HABILITO**

REFERENCIA : **INFORME N° 074-2024-URRHH-MDA/CAPCC.**

FECHA : **Ancahuasi, 13 de mayo del 2024**

Previo saludo cordial, tengo el agrado de dirigirme a UD. Para dar opinión sobre el informe del documento de la referencia presentado a mi despacho el 24 de abril del 2024, donde el jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos el Abogado Cesar Augusto Peña Ccahuana, solicita fondos por encargo interno para las actividades por el Aniversario del Distrito de Cachimayo; monto de la solicitud del Habilito ascendiente un total S/. 2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), dicho habilito es para la los gastos de Transporte, Almuerzos, refrigerios y presentes.

BASE LEGAL.

- ✓ Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva General de Tesorería”, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: “*consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad.*”
- ✓ Asimismo, el literal d) del numeral 40.1 del Artículo 40 de la precitada Directiva, establece que *el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno procede para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u Oficina que haga sus veces. Por otro lado, los numerales 40.2 y 40.3 del Artículo 40, establecen que el uso de la modalidad de “Encargo” debe regularse mediante Resolución de la dirección general de Administración y que la rendición de cuentas por este concepto no debe exceder tres (3) días hábiles después de concluida la actividad metería del presente encargo.*
- ✓ De igual modo, el numeral 40.5 de la Directiva en mención, señala que *no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes de rendición de cuenta o devolución de montos no utilizados por encargos anteriormente otorgados.*

ANALISIS Y CONCLUSION DE OEC.

Al respecto; en función al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad; y en merito que en los casos que la entidad se abastezca de bienes y/o servicios u obras para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo el pago con cargos a fondos públicos es entera responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado el cumplimiento de los dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento dando un análisis subjetivo referido a los sujetos que deben adecuar sus actuaciones a las disposiciones de dicha normativa, y otro objetivo, referido a las actuaciones que se encuentra bajo su ámbito.



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho”**



Para el presente caso; se evalúa desde un punto de vista de la Norma de Contrataciones del Estado; el presente petitorio emitida por la Oficina Solicitante; tiene por finalidad pago por el servicio de alimentación, y presentes. Así mismo se enmarca en la suma de S/. 2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles). monto detallado en el informe referido, la cual implica que al no estar sujeta a ningún catálogo electrónico; ni estar homologada total y/o parcialmente, ni encontrarse el listado de bienes y servicios comunes superiores a 8 UIT; siendo el monto inferior a las 8 UIT; estaría sujeta en los supuestos excluidos en el ámbito de aplicación de la Ley y su Reglamento; la cual no enerva la supervisión por la misma, por lo tanto, IMPOSIBILITA la generación de orden de servicio alguna por parte de este órgano. La responsabilidad del funcionario encargado, la situación tributaria y demás acciones contempladas en la Ley de presupuesto para el año 2024, Ley general del sistema nacional de tesorería y demás normas aplicables es entera responsabilidad de la Oficina de Administración el control respectivo.

Por lo expuesto, se da **VISTO BUENO** a lo solicitado en el informe referido por un monto de S/. 2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles). para el otorgamiento del habilito solicitado; exhortando a la Oficina de presupuesto designe la meta al cual se va afectar dichos gastos, así también exhortando a las Oficinas competentes efectuar el control y continuar con el procedimiento que corresponda.

Esperando contar con la atención correspondiente, le expreso mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Lic. Kelvin Nin Castilla
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO



RECURSOS HUMANOS



INFORME N° 074- 2024-URRHH-MDA/CAPCC

A : Abog: Erlen Jemayn Sanchez Villacorta.
Gerente Municipal MDA.
De : Magt. Cesar Augusto Peña Ccahuana.
Especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.
Asunto : **SOLICITO HABILITO PARA EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CACHIMAYO**
Asunto : **OFICIO MULTIPLE N° 0037-2024-MDC/A**
Fecha : Ancahuasi, 13 de mayo del 2024.

RECURSOS HUMANOS
 13 MAYO 2024
 14:51 pm
 FIRMA: [Signature]

De mi mayor consideración, reciba un fraterno saludo, me dirijo a Ud., para puntualizar lo siguiente, se recepcionó el documento de la referencia, donde se invita a nuestra autoridad edil a participar del aniversario de creación política del distrito de Cachimayo, a desarrollarse el 15 de mayo del 2024, por lo que para la participación solicito habilito para cubrir los gastos del personal : **ALMUERZO, REFRIGERIOS, GASTOS DE DANZA, MOVILIDAD Y PRESENTES**: El monto solicitado asciende a la suma de **S/ 2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	Almuerzos	50 UND	15.00	750.00
3	Movilidad	1 GLB	700.00	700.00
4	Trajes y música	1 GLB	700.00	700.00
5	Adquisición de presentes	1 GBL	300.00	300.00
				2,450.00

2327115
 2327115
 2327115
 2327115

El encargo interno estará a cargo de la especialista de remuneraciones y beneficios sociales de la Unidad de Recursos Humanos Lic. **Yaquelyn Villanueva Balta** DNI N°48721636, contratada bajo el régimen D.L 1057.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 GERENCIA DE ADMINISTRACION
TRAMITE DOCUMENTARIO
 DOCUMENTO N° 2975
 FECHA: 13/05/24
 HORA: 09:42

[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 GERENTE MUNICIPAL
 N° 2978
 ASUNTO: Abastecimiento
 FOLIOS: 13/05/24





CACHIMAYO

ANTA - CUSCO

CREACIÓN POLÍTICA 15 DE MAYO DE 1970 MEDIANTE LEY N° 18276

"Unidos construyendo el cambio"



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Cachimayo, 06 de mayo del 2024.

OFICIO MÚLTIPLE N° 0037 – 2024 – MDC/A

JOSE MANUEL QUISPE GUTIERREZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

Presente. -

DISTRITO DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
LIMITE DOCUMENTARIO

DOCUMENTO N°: 2978
 FECHA: 07/05/24
 HORA: 12:44a

FIRMA

Asunto: INVITA PARTICIPAR DE LOS ACTOS PROTOCOLARES Y CELEBRATORIOS POR EL "LIV (54) ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CACHIMAYO"

Referencia: "LIV (54) ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CACHIMAYO"

De mi distinguida consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Cachimayo y población en general, el presente tiene por finalidad expresarle que; el Distrito de Cachimayo cumple su "LIV(54) ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CACHIMAYO", razón por la cual hago la **CORDIAL INVITACIÓN** a su distinguida **AUTORIDAD** y Concejo Municipal de su representada que de manera muy especial tenga a bien de honrarnos con vuestra presencia y visita en nuestro **DÍA CENTRAL** que se celebrara de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ Dia: 15 de mayo del 2024
- ❖ Lugar:
- ❖ Hora: 9:00 am

Después de los actos protocolares sírvase a pasar a la Ceremonia de Sesión Solemne.

Seguros de contar con su presencia y la de su comitiva que enaltecerá nuestra actividad, dando realce a nuestro aniversario agradecemos anticipadamente la atención que brinde a la presente, para las respectivas coordinaciones y confirmación de su asistencia y de su comitiva, sírvase comunicarse al número 961628180.

Sin otro particular reiteramos nuestro más sincero agradecimiento y hago oportuna la ocasión expresarle mis más altas consideraciones de estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
MESA DE PARTES

Documento N°: 1583
 Fecha: 07 MAYO 2024
 Hora: 11:39 pm
 Firma: [Firma]
 Folios: 7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHIMAYO
ANTA - CUSCO

Ing° Laodisao Quispe Choque
ALCALDE
DNI 31542706

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL

PROCESO N°: 2978
 PASADO: Soc. Alcaide
 ASUNTO: [Asunto]

FOLIOS: 07/05/24

V° B°



Av. Leonidas Rodriguez N° 276
Cachimayo - Anta

cachimayomunicipalidad@gmail.com
RUC: 20224090189

Capital Gastronómica e Industrial de la Provincia de Anta